

«2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO»

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION N° **149** -H-12
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2012

Visto:

La Ley N° 4.958 y la Resoluciones N° 146-H-2012, N° 147-H-12 y;

Considerando:

Que pueden presentarse en las distintas Unidades de Organización situaciones excepcionales que ameriten un procedimiento especial para el pago de sus obligaciones con recursos propios, afectados o de libre disponibilidad;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 4.958 y en el marco del Decreto-Acuerdo N° 79-H-1999;

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Cuando existieran razones debidamente fundadas, las Unidades de Organización podrán disponer de fondos provenientes de recursos propios, afectados o de libre disponibilidad mediante la registración -de manera excepcional- de un Compromiso Definitivo, debiendo observar el procedimiento que se establece en la presente resolución.

Artículo 2º: Mediante Expediente solicitarán al Secretario de Egresos Públicos la autorización para la registración del Compromiso Definitivo y su correspondiente Orden de Pago, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas. A tal efecto deben indicar y adjuntar:

- a) Razones debidamente fundadas y excepcionales que originan dicho pedido.
- b) Partida Presupuestaria a la que se imputará la erogación.
- c) Monto requerido.
- d) Informe de Tesorería de la Provincia sobre la disponibilidad de fondos.

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 149 -H-

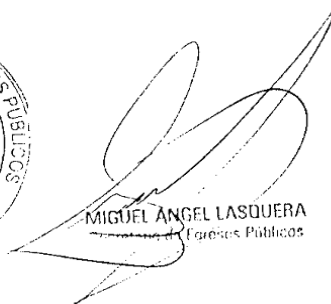
Artículo 3º: Autorizado el requerimiento, la Secretaría de Egresos Públicos remitirá el Expediente a la Unidad de Organización a fin de que emita la correspondiente Resolución y genere la Orden de Pago pertinente.

Artículo 4º: Cumplido lo dispuesto en el artículo 3º, Contaduría de la Provincia habilitará la Orden de Pago, para su posterior cancelación.

Artículo 5º: Por Despacho notifíquese a los Ministros del Poder Ejecutivo para su comunicación a las Unidades de Organización de su dependencia.

Artículo 6º: Previo registro, pase a conocimiento de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Tesorería de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Hacienda.




MIGUEL ANGEL LASQUERA
Egresos Públicos